



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2023-00327627- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO

el expediente Municipal N° 2690-0-2021 Cuerpo 1 Alcance 7 Cuerpo 1 y 2, donde se tramita la Licitación Privada N° 25/23 para la ejecución de la obra pública “Bajadas en Playas Zona Norte” en el marco del Presupuesto Participativo aprobado por Ordenanza N° 25.061 (Expediente Electrónico EX-2023-00327627- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que las fojas mencionadas a continuación se encuentran embebidas en número de orden 4 de Expediente Electrónico EX-2023-00327627- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 142 del expediente Municipal N° 2690-0-2021 Cuerpo 1 Alcance 7 Cuerpo 1 se efectuó la apertura de sobres del primer llamado, no recibándose propuesta alguna-.

Que mediante Disposición N° 53/23 (fs. 143 del expediente Municipal N° 2690-0-2021 Cuerpo 1 Alcance 7 Cuerpo 1) la Dirección General de Contrataciones convoca a un segundo llamado.

Que conforme Acta de Apertura de sobres del segundo llamado obrante a fs. 174 del expediente Municipal N° 2690-0-2021 Cuerpo 1 Alcance 7 Cuerpo 1, se recibió una (1) propuesta, correspondiente a la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

Que la Comisión Permanente Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación a fs. 245 del expediente Municipal N° 2690-0-2021 Cuerpo 1 Alcance 7 Cuerpo 2, ha realizado la evaluación de la documentación presentada, e informa que analizada la propuesta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Por lo expuesto se procede al estudio económico de la oferta presentada por la empresa:

- EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

Oferta Básica.....\$18.786.204,81.- (89,18% superior al Presupuesto Oficial).

Oferta Alternativa.....\$16.201.447,00.- (63,15% superior al Presupuesto Oficial).

Que cabe señalar que el Presupuesto Oficial fue realizado en el mes de Enero de 2023 y que actualizado al último mes publicado por INDEC (ICC Nivel General), Marzo 2023, el mismo ascendería a \$10.962.936,38. Con dicha actualización los porcentajes de las propuestas válidas, con respecto a dicho Presupuesto Oficial Actualizado, serían del 71,36% por encima para la oferta básica y del 47,78% por encima para la alternativa, de la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

Que a fs. 247 la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano considera conveniente adjudicar a la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. en su oferta alternativa.

Que a fs. 249 la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta que en función del resultado, se estima conveniente dar lugar a la oferta original con un anticipo financiera del 30%,recomendándose la adjudicación a EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. por el valor de su oferta alternativa que asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$16.201.447,00).

Que a fs. 251 la Dirección General de Gestión de Obras Publicas y Proyectos especiales informa que el Presupuesto Oficial fue realizado en el mes de Enero de 2023 y que actualizado al último mes publicado por INDEC (ICC Nivel General), Mayo 2023, el mismo ascendería a \$12.660.999,90. Con dicha actualización los porcentajes de las propuestas válidas, con respecto a dicho Presupuesto Oficial Actualizado, serían del 48,38% por encima para la oferta básica y del 27,96% sobre el mismo respectivamente.

Que a fojas 259 interviene la Contaduría General y realiza control de legalidad de su competencia.

Que a fs 262 La secretaria de Economía y Hacienda en conjunto con la secretaria de Obras y Planeamiento Urbano ratifica la conveniencia de la adjudicación en este segundo llamado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 25/23 Primer y Segundo Llamado para la ejecución de la obra pública “Bajadas en Playas Zona Norte” en el marco del Presupuesto Participativo aprobado por Ordenanza N° 25.061, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 14 de Abril de 2023 a las 11:02 horas y 28 de Abril de

2023 a las 10:02.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A., para el segundo llamado.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. en su Oferta Alternativa de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$16.201.447,00.-).

ARTÍCULO 4º.- Fijar el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 1/100 CENTAVO (\$4.860.434,1.-), conforme artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y DOS CON 35/100 CENTAVOS (\$810.072,35.-), conforme las previsiones del Artículo N° 25 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 25.3 del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la devolución de la garantía de oferta, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. cuyo Recibo es el N° 12753 Resguardo N° 12753.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo N° 4.5 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo N° 25.5 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el Artículo 4º de la presente Resolución, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del Artículo 16.d de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.